



ESTUDIOS PREVIOS

DE	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
PARA:	DESPACHO DEL ALCALDE
ASUNTO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015
CIUDAD Y FECHA:	FLORENCIA 22 DE JULIO DE 2020.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En Colombia la Ley 715 de 2001, en el Título III, Capítulo II, establece la competencia de las entidades territoriales en su Artículo 44 **"De dirección del sector en el ámbito Municipal"**, con funciones de

La Secretaria de Salud Municipal tiene dentro de sus funciones de:

Dirección del sector en el ámbito municipal:

- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- Promover planes, programas, estrategias, proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

De salud Pública

- Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.
- Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

Proyecto:	Sandra Liliana Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	



El suministro de alimentos suficientes e inocuos es decisivo para el crecimiento y desarrollo normales y para mantener la salud a lo largo de toda la vida. Aunque resulta difícil estimar la verdadera incidencia mundial de las enfermedades transmitidas por los alimentos, es evidente que muchas personas caen enfermas y mueren por haber ingerido alimentos no aptos para el consumo.

La inocuidad de los alimentos puede definirse como el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud.

En los últimos años se ha avanzado en la sensibilización acerca de la importancia de la inocuidad teniendo en cuenta toda la cadena alimentaria, puesto que se considera que algunos problemas pueden tener su origen en la producción primaria, es decir en la finca, y se transfiere a otras fases como el procesamiento, el empaque, el transporte, la comercialización y aún la preparación del producto y su consumo.

Los alimentos pueden contaminarse en cualquier eslabón de la cadena. Por eso, todos los participantes deben tomar medidas para mantener la seguridad de los alimentos, desde el productor hasta el consumidor, pasando por el procesador y el vendedor a fin de prevenir las enfermedades transmitidas por los alimentos.

Se considera a las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), como una importante carga de enfermedad en el mundo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que en países menos desarrollados, las ETA son la principal causa de enfermedad y muerte, asociadas a una carga socio-económica significativa. En los países desarrollados, las ETA son responsables de altos niveles de pérdida de productividad, costos asociados al uso de los servicios de salud y a la implementación y monitoreo de políticas de inocuidad de los alimentos. Aproximadamente 70% de las diarreas se originan por la ingestión de alimentos contaminados con microorganismos o toxinas. Se ha descrito alrededor de 250 agentes causantes de ETA, entre los que se incluyen bacterias, virus, hongos, parásitos, priones, toxinas y metales pesados. Los cambios en los hábitos alimentarios de la sociedad, como el consumo de alimentos envasados, comidas fuera del hogar, expendio de comidas preparadas y comidas rápidas, son factores que contribuyeron al incremento de las ETA.

Los gobiernos deben elevar la inocuidad de los alimentos al rango de prioridad de salud pública, estableciendo y aplicando sistemas eficaces en materia de inocuidad de los alimentos que permitan asegurar que los productores y proveedores de productos alimenticios a lo largo de toda la cadena alimentaria actúen de forma responsable y suministren alimentos inocuos a los consumidores.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Secretaría de Salud Municipal de Florencia ha venido cumpliendo con sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control sanitario para los factores de riesgo del Consumo, con base en la normatividad sanitaria vigente, en la cual cabe destacar la Ley 9° de 1979 "Código Sanitario Nacional" y sus normas reglamentarias, como los son el Decreto 1676 del 2012, resolución 2674 del 2013 y demás normas, a través del abordaje de la vigilancia sanitaria que se orienta fundamentalmente en la caracterización e identificación de los factores de riesgo, asesoría y asistencia técnica, levantamiento de planes de mejoramiento, aplicación de medidas sanitarias, promoción de buenas prácticas e investigación epidemiológica de campo de eventos mórbidos relacionados con determinantes sanitarios. Estas funciones se adelantan a través de la

Proyecto:	Sandra Lilianna Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salud Pública
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD
ALCALDÍA DE FLORENCIA

verificación de condiciones higiénicas y sanitarias de establecimientos públicos y cadenas productivas relacionadas con alimentos.

Para el cumplimiento de las funciones descritas anteriormente la Secretaria de Salud Municipal ha identificado la necesidad de contratar los servicios de un profesional en Ingeniería de Alimentos para el apoyo en la ejecución del Proyecto FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO Y MEDIO AMBIENTAL EN FLORENCIA" dando así cumplimiento a lo que estipula la Ley 715 de 2001, artículos 44.3.3.1.

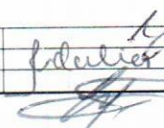
De conformidad a lo establecido en el Decreto 2209 de 1998 que faculta y da la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda

cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados. Al respecto el artículo 1 del mencionado Decreto 2209 de 1998, señala que: "ARTICULO 1o. El artículo 3o. del Decreto 1737 de 1998 quedará así: "Artículo 3o. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y la necesidad de conocimientos relacionados en sanidad y legislación alimentaria e implementación del Decreto 1686 de 2012 y la resolución 2674 del 2013 y sus normas complementarias, conocimientos claros en El Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control, empaques, rotulado y transporte, toxicología alimentaria, microbiología de alimentos, para asumirlas, se considera que la labor contratada puede ser desarrollada por un Profesional en Ingeniería de Alimentos, que cuente además con experiencia laboral mínima de un (1) año.

La siguiente contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, en la Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades de inspección, vigilancia y control sanitario del proyecto denominado "FORTALECIMIENTOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO Y MEDIO AMBIENTAL EN FLORENCIA", en la Secretaria de Salud Municipal de Florencia – Caquetá, que se sustentan en la insuficiencia de personal y el existente se encuentra desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

Proyecto:	Sandra Liliana Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EXPENDIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85151501	Servicios de salud	Servicio Alimenticios y de Nutrición	Tecnología de Alimentos	Servicios de Control de Higiene de los Alimentos

2.2.2 Actividades a desarrollar

No	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Capacitaciones sobre manipulación adecuada de alimentos, con una intensidad de 10 horas, mínimo 30 personas por capacitación, priorizando población objeto de vigilancia. Caracterizar la población atendida y beneficiada por grupo etareo, enfoque diferencial y género. mínimo 1 capacitación al mes.	Unidad	3 meses/20 días
2	Acciones de Inspección, Vigilancia y Control al transporte de alimentos, de no tener, Incluye Inscripción de los mismos y cargue a la base de datos suministrada por el INVIMA. mínimo 4 visitas al mes.	Unidad	
3	Acciones mensuales de control a establecimientos que generen riesgos a la Salud pública incluye (alimentos de control especial, ventas en la vía pública, sacrificio ilegal, expendios de queso entre otras) a través de operativos priorizando la Comuna Sur. 4 visitas a establecimiento por operativo. Caracterizar la población atendida y beneficiada por grupo etareo, enfoque diferencial y género. Mínimo dos operativo al mes.	Unidad	
4	Acciones de inspección, vigilancia y control a expendios de bebidas alcohólicas. Incluye apoyo a operativos intersectoriales programados. De aplicarse medidas de seguridad incluye la entrega de informe técnico y sus respectivos soportes para que se adelantes el proceso administrativo sancionatorio. De requerirse visitas a otros tipo de establecimientos, esta podrán hacerse previa concertación con la supervisora del contrato.	Unidad	

Proyecto:	Sandra Liliana Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	



	Caracterizar la población atendida y beneficiada por grupo etareo, enfoque diferencial y género. Mínimo 20 visitas por mes.	
5	Acciones de inspección, vigilancia y control restaurantes comerciales. Incluye apoyo a operativos intersectoriales solicitados. De aplicarse medidas de seguridad incluye la entrega de informe técnico y sus respectivos soportes para que se adelantes el proceso administrativo sancionatorio. Caracterizar la población atendida y beneficiada por grupo etareo, enfoque diferencial y género. Mínimo 9 visitas por mes.	Unidad
6	Jornadas mensuales de Inspección, Vigilancia y Control a establecimientos comerciales ubicados en las plazas de mercado del municipio de Florencia (concordia y satélite). Mínimo 4 visitas diaria. Incluye la articulación de operativos interinstitucionales. Mínimo 6 jornadas al mes.	Unidad

2.2.3 Obligaciones generales del contratista

2.2.3.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.2.3.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

2.2.3.3 Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.2.3.4 Presentar los informes de ejecución mensualmente, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.

2.2.3.5 Se requiere que para el desarrollo de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control usen dotación de trabajo completa (calzado Cerrado, Uniforme, gorro y tapa-bocas).

2.2.3.6 Generar un informe mensual o acorde a requerimientos del orden Nacional o Departamental

2.2.3.7 Entregar cronograma de actividades cinco días antes del inicio a las mismas.

2.2.3.8 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

2.2.3.9 No podrá prestar asesoría directa o por interpuesta persona a los establecimientos comerciales vigilados por la Secretaria de Salud Municipal.

2.2.3.10 Procurar el cuido integral de su salud.

Proyecto:	Sandra Liliana Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud



2.2.3.11 Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2.2.3.12. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

2.2.3.13 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.2.3.14 Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

La naturaleza del contrato es propia de un Contrato de Prestación de Servicios.

2.4 Lugar de ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana y rural del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

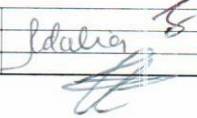
Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Proyecto:	Sandra Liliana Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	



SECRETARÍA DE
SALUD
ALCALDÍA DE FLORENCIA

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

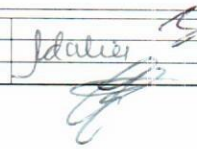
No. de proceso	16-12-5060487		
Entidad	MUNICIPIO DE CORDOBA - MONTERIA		
Objeto	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE ALIMENTOS PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE HACEN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL ESPECÍFICAMENTE, LOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PROCESAN, ELABORAN, ENSAMBLAN, TRANSPORTAN O DISTRIBUYEN ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.		
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	El valor del contrato a suscribir se pagaran de la siguiente manera: ocho (8) mensualidades vencidas, cada una por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión Y Riesgo Profesionales del mes correspondiente.		
Plazo de ejecución	08 Meses		
Inversión/Funcionamiento	No Registra		
Contratista	RAUL ANDRES COGOLLO LOPEZ		
Cuantía del contrato	\$25.600.000 Peso Colombiano		
Multas o sanciones	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente al departamento, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10 % del valor del mínimo, PARRAFO PRIMERO: Para el efecto del que contratista cancelo los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el departamento lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas prevista en esta cláusula. PARRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza que el departamento descuente de la suma que le adeude los valores correspondientes a las multas.		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	28 de abril de 2016	Fecha Terminación 28 de abril de 2016
Garantias	El contratista tendrá que constituir a favor de la GOBERNACIÓN como garantía o mecanismo de cobertura de riesgo que cubra los siguientes amparos: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, por el termino del mismo y seis meses más. y b) CALIDAD DEL SERVICIO, En cuantía equivalentes al diez por ciento (10 %) del valor del contrato , por el termino del mismo y seis meses más. El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causas sus actuaciones.		

No. de proceso	16-12-5180430		
Entidad	Ibagué-Tolima		
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INGENIERO DE ALIMENTOS PARA FOTALECER ACTIVIDADES INSPECCION Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE ALTO RIESGO EN ALIMENTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.		
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en Cinco (05)) mensualidades vencidas cada una por valor de DOS		
Proyecto:	Sandra Liliana Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	



	MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE; Alcaldía Municipal Ibagué NIT.8001 I 3389 7 ALCALDIA DE IBAGUE MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA CONATO No. Oz - 7 9 6 CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Fecha: junio DE 2016 proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud — Pensión y Riesgos Laborales. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC.			
Plazo de ejecución	5 meses			
Inversión/Funcionamiento	No aplica			
Contratista	GENDRI MACHADO BONILLA /			
Cuantía del contrato	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/cte.			
Multas o sanciones	En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral anterior.			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	01 de junio de 2016	Fecha Terminación	01 noviembre 2016
Garantías	EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el siguiente amparo: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%)/del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015.			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	17-12-6729018		
Entidad	CAQUETÁ - GOBERNACION		
Objeto	El contratista se obliga para con la Gobernación del Caquetá a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales como Ingeniero (a) de Alimentos o sanitarios, para apoyar las actividades de vigilancia en los factores del ambiente y del consumo, realizando las visitas de asistencia técnica a los laboratorios de las plantas de tratamiento de agua y apoyo en la calidad de los alimentos dando aplicación a la norma ISO- NTC-IEC 17025/2002 DESDE EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA.		
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$30.400.000) moneda legal.		
Proyecto:	Sandra Liliana Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	



SECRETARÍA DE
SALUD

ALCALDÍA DE FLORENCIA

	<p>Forma de pago: los cuales se cancelaran así: ocho (8) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (3.8000.000) MONEDA CORRIENTE.</p> <p>Cada pago deberá estar acompañado de a) informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).</p>			
Plazo de ejecución	8 meses y 15 días			
Inversión/Funcionamiento	No aplica			
Contratista	ANDRÉS ALONSO GRAJALES ZULETA			
Cuantía del contrato	\$30.400.000.00 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones de la contratistas derivadas del presente contrato, el del, el departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:</p> <p>Se causara una multa equivalente hasta por mil (1/000) del valor contratado para cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de las obligaciones incumplidas.</p> <p>Si pasaren más de los treinta (30) días, sin que la contratista haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento de Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.</p>			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	12 de mayo de 2017	Fecha Terminación	30 de diciembre de 2015
Garantías	<p>El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal, con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que entidad estatal declare el incumplimiento.</p> <p>El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.</p>			
		CLASE DE AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
		Cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses mas

No. de proceso	15-12-4328935		
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALIMENTOS PLASMADOS EN PROYECTO " FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO EN SALUD AMBIENTAL DE FLORENCIA"		

Proyecto	Sandra Liliana Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	



Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/Cte. incluido IVA. El municipio de Florencia Caquetá pagara el servicio, por mensualidades vencida. Se realizara diez (10) pagos por valor aproximado de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) de acuerdo a las actividades realizadas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratistas, la certificación del supervisor de recibido a satisfacción de los informes, correspondientes de acuerdo a las actividades realizadas en las cuales se deberá caracterizar la población atendida o beneficiada con enfoque diferencial, aporte de la documentación que acredite el pago de respecto al sistema de seguridad social en cumplimiento al art. 23 del ley 11450 de 2007. El contratista se compromete a presentar informe mensual de las actividades realizadas o cuando el supervisor lo requiera.		
Plazo de ejecución	10 Meses		
Inversión/Funcionamiento	No aplica		
Contratista	JAIME GOMEZ LLANOS		
Cuántia del contrato	\$25,000,000.00 Peso Colombiano		
Multas o sanciones	En caso de que el contratista se constituya en mora e incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, en municipio podrá imponerte, mediante resolución motivada, multa sucesivas diarias por el 0.1 % del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al municipio con la suscripción del contrato para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	26 de febrero de 2015	Fecha Terminación 25 de diciembre de 2015
Garantías	El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla		
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento de contrato	10% del valor del contrato	Por el término de la duración del contrato
	El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que entidad estatal declare el incumplimiento. El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.		

4.2. Valor del contrato

El valor del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios construidos por el Municipio en anteriores vigencias y la negociación realizada previamente con el posible contratista, nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia solicitada y el termino de ejecución del mismo, la carga tributaria del contrato y que

Proyecto:	Sandra Liliana Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública
Revisó	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud



en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

4.3 Plazo

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de tres (3) meses y 20 días, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2020.

4.4. Forma de pago

El municipio realizara tres (3) pagos iguales, mensuales y consecutivos por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS (3.000. 000) MONEDA CORRIENTE** y un ultimo pago de veinte (20) días, por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CT (\$2.000.000)** de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contratista se compromete a presentar los informes de manera mensual o cuando el supervisor lo requiera. Las actividades se ejecutarán con sujeción a la programación establecida por la Secretaria de Salud Municipal, la cual se constituye como requisito para su ejecución y será autorizada por el Supervisor del Contrato.
- Facturación o cuenta de cobr
- Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Expedición del registro presupuestal.
- Informe del supervisor contractual

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

4.5 Disponibilidad Presupuestal

Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
256302010202	Intervenciones del plan de salud publica de intervenciones colectivas	256302 Recursos del balance del fondo local de salu	\$11.000.000

5. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

Proyecto	Sandra Liliana Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	



En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.1 Nivel educativo

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico Profesional		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	INGENIERIA DE ALIMENTOS
Especialización, Magister o Doctor		Programa	

Marcar con una X el nivel educativo requerido.

5.2 Experiencia

Se debe acreditar experiencia labora de mínimo un (01) año.

Se verificó la idoneidad y la experiencia del señor(a)) **MARLY JOHANNA LOSADA ORTIZ** requerida para la ejecución del contrato a celebrarse. De ello da fe la certificación expedida por la Secretaria Administrativa, adjunta a este estudio.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

1	N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contralista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Julio del 2020	Diciembre 2020	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual

Proyecto:	Sandra Liliana Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud



2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retazos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la prestación del servicio	La información no será entregada a tiempo así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros para la entrega de los servicios contratados con anterioridad a la suscripción del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato	Mensual

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

El municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Garantía de Cumplimiento: Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y 4 meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-12.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto o su delegado de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y mediante el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, Decreto 0067 del 01 de marzo de 2017, en el cual se regula las funciones del supervisor, donde encontramos las siguientes funciones:

Proyecto:	Sandra Liliana Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	



9.1 Administrativas

- i. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- ii. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o Interventoría a su cargo.
- iii. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del Contratista.
- iv. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- v. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- vi. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.
- vii. Coordinar con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- viii. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
- ix. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
- x. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el Contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
- xi. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del Contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- xii. Procurar que por causas atribuibles al Municipio no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato.
- xiii. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- xiv. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- xv. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

9.2 Técnicas

- i. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones,

Proyecto:	Sandra Liliana Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública
Revisó	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud



- estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
- ii. Verificar que el Contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
 - iii. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones Justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
 - iv. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar
 - v. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
 - vi. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y post-contractuales o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.
 - vii. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
 - viii. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
 - ix. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Oficina que lidera el proceso.
 - x. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad territorial; y constatar su estado y cantidad.
 - xi. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
 - xii. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
 - xiii. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

9.3 Financieras

- i. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
- ii. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Municipio que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el Contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.

Proyecto:	Sandra Liliana Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud



- iii. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
- iv. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Contratista.
- v. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
- vi. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- vii. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado.
- viii. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- ix. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del Contratista.
- x. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos-contractual.

9.4 Carácter legal

- i. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
- ii. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
- iii. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
- iv. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
- v. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- vi. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el Contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- vii. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- viii. Preparar en conjunto con el Contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
- ix. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- x. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
- xi. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.

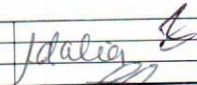
Proyecto:	Sandra Liliana Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD
ALCALDÍA DE FLORENCIA

- xii. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre-inversión como requisito, para iniciar la de inversión.
- xiii. Informar al Alcalde las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y Contratistas.
- xiv. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.


FIDEL PRIETO VALENCIA
Secretario de Salud Municipal

Proyecto:	Sandra Liliana Barragan Marroquin	Profesional Universitario-Salud Pública	
Revisó:	Maria Idalia Quevedo Aponte	Asesora Salu Pública	
Aprobó:	Med. Fidel Prieto Valencia	Secretario de Salud	

